



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Promover en ejercicio de las atribuciones de esta H. Cámara juicio político contra el presidente de la Nación Sr. Gerardo Javier Milei por mal desempeño y los delitos cometidos en ejercicio de sus funciones tal lo dispuesto por el Artículo 53 de la Constitución Nacional de la República Argentina.

Romina Del Plá

Néstor Pitrola



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo impulsar el juicio político contra el presidente de la nación, Javier Milei, por una serie de hechos gravísimos que detallaremos a continuación y que colocan al gobierno como un agente directo de estafas, saqueos, represión y persecución contra el pueblo argentino, incluso violando los límites formales del régimen político actual. Los hechos por los que impugnamos al gobierno y promovemos el juicio político muestran particularmente una línea política de ofensiva contra los trabajadores, en beneficio de los intereses del capital financiero, de los grandes grupos económicos y del imperialismo.

El caso de la criptoestafa \$Libra

Para comenzar, el caso de la criptomoneda \$LIBRA pinta de cuerpo entero a un gobierno de estafadores. La intervención directa del presidente en la promoción de un activo financiero fraudulento, difundido desde su cuenta oficial de X (ex Twitter), formó parte de una operatoria que presenta todos los rasgos de una estafa deliberada: creación de un instrumento sin respaldo, manipulación de su cotización mediante mecanismos automatizados y retiro anticipado de fondos por parte de operadores con información privilegiada. Recordemos que solo 36 billeteras virtuales recibieron ganancias, mientras que unas 114.410 obtuvieron pérdidas, según se desprende de todas las investigaciones en curso.

Las conclusiones de la comisión investigadora del Congreso permiten sostener que no sólo existió conocimiento previo, sino vínculos concretos entre el entorno presidencial y los impulsores de la maniobra, como Hayden Davis y Mauricio Novelli. Milei actuó como garante político de una estafa que transfirió millones hacia un núcleo reducido de especuladores.

Las pruebas reunidas y expuestas por la comisión hasta noviembre son más que concluyentes para avanzar en el pedido de juicio político. El argumento se refuerza aún más si a eso añadimos las nuevas pruebas que obran en la causa judicial, donde se descubrió el borrador de un contrato de confidencialidad con una agenda de pagos de 5 millones de dólares para el presidente y su entorno.

Incumplimiento de las leyes de Financiamiento Universitario, Emergencia en Discapacidad y Emergencia Pediátrica

Nuestra impugnación al gobierno y este proyecto no se ciernen únicamente a la criptoestafa, que por su propio peso alcanzaría para el juicio político. Hay otros elementos que también son parte de esta denuncia.

El gobierno incumple sistemáticamente, y en clara violación a la Constitución Nacional, las leyes de Financiamiento Universitario, de Emergencia en Discapacidad y de Emergencia Pediátrica, como parte de un brutal ajuste orientado a dismantelar la salud, la educación y la asistencia social. Estas leyes fueron aprobadas por el Congreso Nacional, vetadas por el gobierno y luego insistidas por el parlamento. El propio gobierno puso dos de ellas a discusión del Congreso una quinta vez, cuando incorporó la derogación del financiamiento universitario y la emergencia en discapacidad en la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional 2026, y fue nuevamente derrotado al excluirse el capítulo XI.

En el caso de la Universidad, la aplicación de la Ley 27.795 de Financiamiento Universitario implicaría una recomposición salarial del 48% para docentes y no docentes, que se encuentran cobrando salarios miserables. Esta situación salarial gravísima está llevando a que miles de trabajadores docentes y no docentes, más de 10000 en estos dos años, como también investigadores de las universidades, abandonen sus puestos de trabajo por no poder sostenerse económicamente, lo que implica un brutal vaciamiento del sistema universitario argentino. Además, la falta de recursos conlleva recortes en las becas estudiantiles, y un deterioro cada vez más pronunciado de las condiciones de trabajo y de cursada. Ahora, y luego de no aplicar la ley durante meses, el presidente Javier Milei envió un proyecto de modificación cuyo único objetivo es legalizar el incumplimiento de la ley que vigente.

Por otro lado, el gobierno también definió deliberadamente el incumplimiento de la Ley 27.793 de emergencia en discapacidad. En septiembre, Milei promulgó la Ley con una burda maniobra donde suspendía sus efectos hasta que el Congreso determinara las fuentes de financiamiento. Luego de que la justicia declarara la misma como inconstitucional por el juez Adrian González Carvay, el gobierno tuvo que reglamentar la ley mediante el decreto 84/2026, que responde de forma limitada a la ley votada en el Congreso.

Por último, la Ley 27.796 de Emergencia Pediátrica, fue sancionada y ratificada luego de una lucha muy importante de los trabajadores del sector, especialmente del Hospital Garrahan, que contaron con un amplio apoyo popular. El gobierno también definió incumplirla, lo cual implica una profundización de la pérdida salarial y éxodo de profesionales en el sector, falta de insumos, cierre de sectores de atención, y, fundamentalmente, un riesgo para la salud y la vida de niñas, niños y adolescentes.

El incumplimiento deliberado de estas normas también es motivo suficiente para avanzar en el juicio político al presidente, ya que estamos frente a un incumplimiento de sus deberes según lo estipulado por la Constitución Nacional en su Artículo 99, inciso 2, que establece que el presidente tiene la atribución de *“expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias”*.

El caso ANDIS, Adorni y la corrupción del gobierno

A la criptoestafa \$Libra hay que sumar otros casos de corrupción que sacudieron y sacuden al país. Un caso emblemático es el de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis), donde saltó a la luz un entramado de corrupción que ya tiene al extitular Diego Spagnuolo junto a otros 18 funcionarios procesados en una causa que investiga negociados con coimas y otras discrecionalidades entre el gobierno y laboratorios privados en el manejo de los fondos de la institución. Si bien Javier Milei y su hermana, la secretaria general de la presidencia Karina Milei, por el momento no han sido procesados, hay distintas pruebas que apuntan contra ellos, con audios atribuidos a Spagnuolo que los involucran de forma directa en el escándalo de coimas y sobrepagos. Recordemos que Spagnuolo fue el abogado personal del presidente.

El caso más reciente es el del jefe de gabinete Manuel Adorni, sostenido por el presidente pese a denuncias muy contundentes en su contra por uso indebido de recursos públicos, viajes personales pagados por contratistas de sectores públicos bajo su órbita y compra de inmuebles que resultan incompatibles con sus ingresos declarados, entre otros asuntos.

El proceso de juicio político establecido por el artículo 53 de la Constitución Nacional corresponde frente a estos graves hechos que la Justicia ya se encuentra investigando, ya que, de confirmarse, se trataría de delitos en cumplimiento de las funciones de parte de funcionarios de alto rango dentro del gobierno, en vinculación directa con el presidente de la nación.

Una serie de medidas inconstitucionales, de diciembre 2023 a la fecha:

-DNU 70/23

En el plano interno, el andamiaje jurídico en el que se apoya el régimen político del gobierno está abiertamente reñido con cualquier atisbo de respeto a las libertades democráticas y viola, a través de mecanismos antidemocráticos, derechos consagrados. Para comenzar, el inconstitucional DNU 70/23 implicó una reforma integral del orden económico y social por decreto, avasallando las atribuciones del Congreso y estableciendo un programa de “desregulación” a gran escala, privatizaciones encubiertas y eliminación de derechos laborales y sociales.

Muy lejos de ser un recurso de “necesidad y urgencia”, este decreto inauguró una forma de gobierno por decreto que violenta incluso la constitución nacional. El DNU 70/23 incumple el artículo 99 inciso 3 de la Constitución, al legislar sin necesidad y urgencia real en materia laboral, de derechos humanos, de vivienda, de salud y de ambiente. También violenta derechos laborales garantizados por el artículo 14 bis, y tratados internacionales de Derechos Humanos que tienen jerarquía constitucional a través del artículo 75, inciso 22 de la Constitución.

-El protocolo anti-piquetes

La resolución 943/2023 que establece el llamado “Protocolo antipiquetes” de Patricia Bullrich y compañía, también debe ser señalado como uno de los puntos a impugnar de este gobierno, y que motorizan el presente proyecto de juicio político. La política de impedir las manifestaciones públicas es una clara violación al derecho a manifestarse que está consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Los intentos de aplicar este protocolo han tenido resultados gravísimos por los cuales los funcionarios, incluido el presidente Javier Milei, deberían dar explicaciones y ser juzgados, como lo vemos en las constantes represiones al colectivo de jubilados que reclaman por sus haberes y derechos, al colectivo de la discapacidad, a los trabajadores en general, y como lo vimos particularmente en la manifestación donde fue brutalmente agredido el fotoperiodista Pablo Grillo, entre otros ejemplos del uso brutal de las fuerzas represivas del Estado.

-Ley de Bases

La llamada Ley de Bases, aprobada con la complicidad de sectores de la oposición, consolidó este rumbo, otorgando facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, avanzando en privatizaciones y profundizando la política económica entreguista y antiobrera. Al igual que el DNU 70, es una ley reñida con la constitución nacional, que avasalla derechos consagrados particularmente en el ámbito laboral.

-Reforma laboral esclavista

A esto se suma la reciente aprobación de una reforma laboral que claramente puede calificarse de esclavista, ya que implica un retroceso histórico en los derechos laborales, con una mayor extensión de la precarización, la destrucción de los convenios colectivos, una reducción de indemnizaciones y un ataque directo a la organización sindical y colectiva de la clase obrera. Esta reforma ataca prácticamente todos los derechos estipulados por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, como lo acaba de establecer una medida suspensiva cautelar de 82 de sus artículos por parte de la Justicia.

La reforma, además, se da en un cuadro más general de destrucción económica y social. Allí se inscribe el cierre de más de 20.000 empresas. La

política de destrucción de la industria la pagan los trabajadores, mientras los empresarios se reconvierten en importadores o se dedican a la especulación financiera. Esto podemos verlo claramente en el conflicto de Fate, que conmueve al país desde el 18 de febrero con los trabajadores permaneciendo en la fábrica en defensa de sus puestos de trabajo. La línea de acción del gobierno en ese conflicto, el cual el presidente no desconoce en sus discursos públicos, no plantea ninguna línea de resolución positiva del mismo. Esto tiene el agravante de que la producción de la fábrica Fate reviste un carácter estratégico para el país, ya que es la única planta que produce neumáticos para camiones y colectivos, y su escasez puede afectar seriamente el transporte de pasajeros y la distribución de productos como los alimenticios.

Es también en este cuadro que la eliminación del programa “Volver al Trabajo” es una política criminal, ya que deja sin ingresos a cerca de 900.000 personas que no tienen trabajo, en un cuadro de caída del empleo, profundizando la exclusión y la miseria. Y agravando la economía de las provincias y sus comercios especialmente de cercanía.

-DNU 941/25 de inteligencia

En una línea claramente represiva, se inscribe el DNU 941/25 en materia de inteligencia, de fines de 2025, que habilita prácticas propias de un Estado de excepción que no fue declarado: la posibilidad de detenciones sin orden judicial previa, la ampliación del espionaje interno y la persecución sobre organizaciones sociales, políticas y sindicales. Este decreto constituye un salto cualitativo en la construcción de un aparato represivo orientado a disciplinar la protesta y garantizar la aplicación del ajuste, y avasalla hasta las más básicas libertades democráticas que contempla la Constitución Nacional.

Fentanilo contaminado y/o adulterado

Es claro que el caso del fentanilo adulterado no puede estar por fuera de los motivos que nos llevan a impugnar al gobierno y solicitar el juicio político a Javier Milei. La comisión investigadora por el fentanilo del Congreso Nacional ha reunido suficientes pruebas, al igual que la comisión \$Libra, como para avanzar en el sentido de un juicio político al gobierno. Esta tragedia para muchísimas familias revela las consecuencias del vaciamiento de todas las políticas tendientes a garantizar la calidad y control de la producción y trazabilidad de los medicamentos. Las víctimas del fentanilo contaminado y/o adulterado fueron víctimas de las políticas del gobierno de Javier Milei de desfinanciamiento de organismos clave y subordinación a intereses privados en el negocio capitalista en torno a la salud de la población.

Incendios en la Patagonia

En un sentido similar se colocan los incendios en la Patagonia, con particular gravedad los últimos 2 veranos (2024/25 y 2025/26), que arrasaron decenas de miles de hectáreas. Esta destrucción del territorio de nuestro país es el

resultado directo del desfinanciamiento de las políticas de prevención y combate del fuego, y por eso el gobierno debe estar cuestionado también en este punto. Las consecuencias son la destrucción del ambiente, de nuestros bosques y tierras, de las viviendas y bienes de los pobladores Y, por supuesto, la contracara es el avance de negociados multimillonarios con esas tierras para su explotación comercial, turística y de otros rubros.

Alineamiento internacional: el presidente compromete a nuestro país en la escalada bélica internacional

Un punto más que plantea la posibilidad de abrir el camino de un juicio político al presidente Javier Milei y su administración es la política exterior del gobierno, que compromete seriamente a nuestro país, en un marco mundial donde la tendencia a la guerra es cada vez mayor.

En ese sentido, el presidente ha tenido declaraciones completamente irresponsables acerca de la agresión militar de EEUU e Israel contra Irán, afirmando en escenarios internacionales, que “vamos a ganar esta guerra”, y diciendo que “Irán es un enemigo de Argentina”. Ambas declaraciones colocan a Milei en una violación a la Constitución Nacional, que establece en el Artículo 75, inciso 27, que es el Congreso el que faculta al Poder Ejecutivo a declarar la guerra o la paz. Sumemos que, por ser pronunciadas desde la investidura presidencial, estas declaraciones comprometen la participación y seguridad de nuestro país en un conflicto internacional. También consideramos que es causal de juicio político el alineamiento vergonzoso del gobierno con el Estado de Israel, en momentos que está llevando adelante un genocidio contra el pueblo palestino en la franja de Gaza y en Cisjordania, y bombardeos contra El Líbano e Irán.

Por otra parte, el presidente, durante sus dos años de mandato, decidió solicitar el ingreso a la OTAN y, hace unas semanas, firmar el pacto diplomático/militar del llamado “Escudo de las Américas”, un bloque militar principalmente contra China e Irán. Todo esto sin autorización del Congreso, es decir violando la propia constitución, y sin informar si este alineamiento compromete la participación de tropas y naves argentinas en posibles acciones militares dirigidas por Estados Unidos.

En la región, la política del gobierno también compromete a nuestro país de forma muy grave. Javier Milei no solo apoyó y celebró desde sus redes oficiales la invasión, el bombardeo y la detención de Nicolás Maduro en Venezuela por tropas norteamericanas, en una clara violación a la soberanía venezolana, sino que previamente hizo declaraciones públicas (CNN 30/12/25) asegurando el apoyo argentino a una agresión dirigida desde Washington. El gobierno de Javier Milei se ha subordinado de forma unilateral al “corolario Trump” de la llamada “Doctrina Monroe” del gobierno de EEUU, una estrategia que implica agresiones contra nuestro continente sin precedentes para garantizar que toda América Latina siga siendo “el patio trasero” de Estados Unidos. Esto mismo puede verse con la reivindicación del criminal bloqueo contra Cuba. Toda esta

política internacional, definida de forma anticonstitucional, compromete y subordina a la República Argentina a las decisiones de una potencia extranjera como es el gobierno estadounidense, y habilita futuras acciones similares contra nuestro país por parte del mismo.

Ingreso de Fuerzas Armadas de EEUU sin autorización e intervención del Puerto de Ushuaia

Dos hechos más de extrema gravedad, que guardan relación con el alineamiento internacional que Javier Milei ha definido de forma unilateral, se dieron en el último tiempo. Por un lado, a través del DNU 697/2025, el Poder Ejecutivo autorizó el ingreso de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos para participar de ejercicios militares durante octubre y noviembre de 2025 en las bases navales de Ushuaia, Mar Del Plata y Puerto Belgrano. Recordemos que esto viola directamente el artículo 75, inciso 28 de la Constitución Nacional, que otorga al Congreso la potestad de “Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación”.

Por otra parte, y en violación de la misma potestad del Congreso, en enero de 2026, mediante una resolución (4/2026) de la Agencia Nacional de Puertos, el PEN dispuso la intervención del Puerto de Ushuaia, y días después un avión Boeing 737 de la Fuerza Aérea de Estados Unidos aterrizó allí, sin que el gobierno nacional siquiera brinde información al respecto.

Impulsar el juicio político

Cada uno de los puntos anteriormente mencionados es, por sí mismo, causante de iniciar acciones contra el presidente Javier Gerardo Milei y su administración al frente del Poder Ejecutivo Nacional. La suma de todos ellos da cuenta de que avanzar en el Juicio Político y la posterior destitución del presidente es una necesidad imperiosa para el pueblo trabajador argentino.

En este marco, impulsamos el presente proyecto de juicio político como una herramienta de denuncia frente a un gobierno que ha demostrado ser incompatible con los intereses de las mayorías trabajadoras. La responsabilidad de Javier Milei en este conjunto de hechos es directa, y su continuidad sólo profundiza un régimen de estafas, corrupción, reforzamiento represivo, saqueo y brutal ajuste contra los trabajadores.

Por todo lo expuesto, llamamos a las y los diputadas/os a acompañar el presente proyecto de resolución.

Romina Del Plá

Néstor Pitrola